

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

27290 CARTERA DRAGONERA, S.I.C.A.V., S.A.

Disminución del valor nominal de las acciones con restitución de aportaciones a los socios y modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de "Cartera Dragonera, S.I.C.A.V., Sociedad Anónima", celebrada el día 31 de agosto de 2009, acuerda reducir el valor nominal de las acciones, con restitución de aportaciones a los socios, y modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales, en los siguientes términos:

a) Se disminuye el valor nominal de todas las acciones, actualmente fijado en 6 euros, para dejarlo establecido en 4,3320984 euros por acción, con el fin de distribuir aportaciones entre todos los accionistas. La disminución de valor nominal implicará la devolución de 3.850.104 euros, a razón de 1,6679016 euros por cada una de las 2.308.352 acciones actualmente emitidas.

b) La devolución se ejecutará mediante el ingreso del correspondiente importe en la cuenta de valores de cada socio, en el plazo de dos semanas a contar desde el día siguiente al agotamiento del plazo del mes otorgado en favor de los acreedores con la publicación del último anuncio de reducción y se encuentre garantizado el pago de los créditos de aquellos acreedores de la sociedad que hubieran ejercitado el derecho de oposición.

c) No se adopta ningún acuerdo que pudiera afectar a la cifra de capital social en circulación, ya que a pesar de producirse una efectiva reducción de ésta en un importe de 3.850.104 euros como consecuencia necesaria de la disminución del valor nominal de las acciones y de la distribución de aportaciones, dicha cifra de capital social en circulación queda en todo caso dentro de las cifras de capital social mínimo y máximo estatutarios.

d) Se establecen unas nuevas cifras de capital social mínimo y máximo estatutarios, y, asimismo, se modifica el número de acciones en que se dividen aquellas cifras de capital social. En concreto, la nueva cifra de capital social mínimo pasaría de 2.404.500 euros a 2.404.500,89 euros, que se dividiría en 555.043 nuevas acciones de un valor nominal de 4,3320984 euros por acción, íntegramente suscritas y desembolsadas. Por lo que respecta al capital estatutario máximo, se pasaría de 24.045.000 euros a una nueva cifra que se situaría en 24.045.008,9 euros, la cual se dividiría 5.550.430 nuevas acciones de un valor nominal de 4,3320984 euros por acción, íntegramente suscritas y desembolsadas.

d) Como consecuencia de los acuerdos anteriores, se acuerda la modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, que queda redactado conforme al siguiente tenor literal:

"Artículo 5. Capital social

1. El capital social inicial queda fijado en 2.404.500,89 euros, representado por 555.043 acciones nominativas, de 4,3320984 euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en 24.045.008,9 euros, representado por 5.550.430 acciones nominativas, de 4,3320984 euros nominales cada una.

3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general".

Madrid, 2 de septiembre de 2009.- El Secretario del Consejo. Ignacio Martínez Santos.

ID: A090064800-1